

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 597
(de 30 de julio de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el **INFORME TÉCNICO No.022-20 ORV** del 12 de marzo de 2020, el Departamento de Auditoría de Calidad a Establecimiento Farmacéuticos y no Farmacéuticos, Sede de Veraguas, nos hace llegar los Hallazgos en la inspección de Operativo de Vigilancia realizada el día 10 de marzo de 2020, a la **DISTRIBUIDORA CENTENARIO**, ubicada en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de San Juan Bautista, es quina de calle Manuel María Correa y avenida Centenario, casa S/N, sin licencia de operación, como se puede ver en el Acta de Inspección que se encuentra en el presente expediente visible a foja 6.

Que conforme al referido Informe visible a foja 2 a 5 del expediente, se detectaron diversas desviaciones, en las cuales se hace constar el incumplimiento de la **DISTRIBUIDORA CENTENARIO**, ubicada en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de San Juan Bautista, es quina de calle Manuel María Correa y avenida Centenario, casa S/N.

Toda vez que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Sancionar con multa de quinientos balboas (B/.500.00), a la **DISTRIBUIDORA CENTENARIO**, ubicada en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de San Juan Bautista, es quina de calle Manuel María Correa y avenida Centenario, casa S/N.

SEGUNDO: Decomisar el producto retenido y/o retirado del establecimiento.

TERCERO: Advertir, que contra esta Resolución podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el cual se dará en efecto devolutivo.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947, modificada mediante la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL//mt
Exp. 271-2020

En la Ciudad de Panamá
a las 2:20pm de la Tarde
del día 20 de 12
de 2022 se notificó al Sr (a) Anthuonch Obispo
con Cédula N° 9-730-0096